

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 3 de junio de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 23.521-UACO-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud para otorgar categoría de posgrado al curso "Tópicos de Ingeniería WEB", presentada por la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Caleta Olivia ;

Que la actividad cuenta con el aval de la Dirección de Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

Que obran a fs. 2/15 del expediente indicado en el visto las características del curso, objetivos generales, contenidos, perfil de los alumnos, etc;

Que el curso, cuenta con informe favorable de Secretaría General Académica, dado que cumple con los estándares establecidos para cursos de posgrado;

Que con fecha 8 de marzo de 2005 se dicta la Resolución de Rectorado N° 089/05 ad-referendum del Consejo Superior, que establece que el curso "Tópicos de Ingeniería WEB" tiene carácter de posgrado;

Que esta tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 089/05;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad dicha ratificación;

**POR ELLO:**

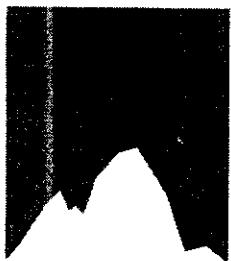
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 089/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.**

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

*Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector*



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 08 de marzo del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 23521/2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante la cual solicita se declare de posgrado el curso "Tópicos de Ingeniería WEB";

Que dicha actividad académica cuenta con el aval de la Dirección de Departamento de Ciencias Exáctas y Naturales de la Unidad Académica de referencia,

Que a fojas 2/15 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, y perfil de los alumnos;

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a la Secretaría General Académica de este Rectorado, obrando nota a fojas 18 en la cual dicha Secretaría manifiesta que el curso antes referido reúne los requisitos necesarios para ser declarado de posgrado;

Que obra el Vº.Bº del señor Rector para dar curso a la tramitación solicitada;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que dado la fecha de realización del curso y a efectos de no demorar la presente tramitación se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** ESTABLECER que el Curso denominado "Tópicos de Ingeniería WEB", tiene carácter de Postgrado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** TOMÉN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica Caleta Olivia, élévese al Consejo Superior para su ratificación, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

Nº **089 -2005.-**

g.l.

2005-03-08 10:30:00

GLADYS LOPEZ  
Jefa Departamento Despacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral